Sutamarchán, 1 de agosto de 2025

Arquitecto
Fabián Antonio Sánchez Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura
Sutamarchán

Asunto: Designación supervisión Contrato Nº 083 de 2025

Cordial saludo,

De acuerdo con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo estipulado en el numeral 3.2.4.1 del manual de contratación, es competencia de la entidad ejercer la debida vigilancia en el cumplimiento de los contratos suscritos, es por lo mencionado anteriormente que se ha designado para que realice la supervisión del contrato en referencia, el cual posee las siguientes características:

CONTRATO NÚMERO	083 de 2025
CLASE	Prestación de Servicios
CONTRATANTE.	Municipio de Sutamarchán
N.I.T.	800.030.988-1
REPRESENTANTE LEGAL	Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
C.C	1.057.214.435 expedida en Sutamarchán
CONTRATISTA:	Juan Camilo González Cañón
CC	1.056.411.364 expedida en Chiquinquirá
NIT	1056411364 - 4
OBJETO:	"Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los servidores públicos en la operación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG y seguimiento del plan de desarrollo territorial de Sutamarchán – Boyacá."
CLASIFICACION UNSPSC	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión
VALOR:	Trece millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($13.000.000)
PLAZO	Cinco (05) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

En la vigilancia designada a la ejecución del contrato en referencia, se hace necesaria la presentación de informes de supervisión acorde con el contrato.

Con el acostumbrado respeto,

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal